El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 56 de 2015.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" tiene incluido en su 1ra Línea estratégica CAICEDONIA PRIMERO POR UN FORTALECIMIENTO CIUDADANO, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones de vida basadas en la salud y bienestar de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio.

Se cuenta dentro de esta plan de desarrollo con el sector salud y protección social, enmarcado en el programa de salud pública y desde allí se articulan los siguientes productos: Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales, Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimento, Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva y con Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas. Es así como el objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

a. Que en el Literal H del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará el Plan de Atención Básica, señalando además que "*Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud*".
b. Que es deber del ente territorial, formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, así como en políticas nacionales y lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018.
c. Que de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 3039 de 2010, las Secretarías de Salud deben ejecutar acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad a través de los Planes de Intervenciones Colectivas, las cuales serán contratadas con instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 y sus modificaciones Resolución 0000295 del 27 de febrero de 2023.
d. Que de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención (RIA) para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la población Materno Perinatal y se establecen directrices para su operación"; se definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales

y las acciones de la gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades.

e. Que la Resolución 3280 de 2018 modifica el Anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015 y contiene las directrices que deben observarse para la ejecución de las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales de protección específica, detección temprana y educación para la salud, contenidas en dichas rutas.
f. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en las dimensiones Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles que se complementan con las acciones desarrolladas en el interior de las diez (10) Dimensiones Prioritarias armonizadas con el Plan Decenal de Salud Pública.
g. Que en el Banco de programas y proyectos se encuentra viabilizado y aprobado el proyecto IMPLEMENTACION PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTEVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, y el cual cuenta con el código BPIN 202500000003703 para la vigencia 2025.
h. La administración Municipal desde la secretaría de salud pretende suplir la necesidad de una Prestación de Servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud mental, de la sexualidad y los derechos sexuales y de reproducción; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo-epidérmicas, emergentes y re-emergentes, logrando la atención de 14.412 personas a través de actividades de prevención y promoción de la salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual y reproductiva, y enfermedades trasmisibles.
i. Que según el acuerdo 3039 del 2007, ley 715 de diciembre de 2001 y Resolución 0518 de 2015 y sus modificaciones Resolución 0000295 del 27 de febrero de 2023, el municipio debe propender por el mejoramiento de la salud de sus habitantes mediante la ejecución de planes, proyectos y programas en salud pública y entre ellas ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, en ese sentido se requiere realizar Contrato de Prestación de Servicios con la entidad de salud del estado que presta los servicios en el territorio.
j. Las responsabilidades del Artículo 11. Responsabilidades; de la resolución 518 de 2015 y sus modificaciones por la resolución N° 0000295 del 27 de febrero de 2023.

11.2. MUNICIPIOS

11.2.1. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la

presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud.

En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en, el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.

11.2.3.Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades

11.2.4. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el mamo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.
11.2.5. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.6. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.7. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.8. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

11.2.9 Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.

11.2.10. Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales.

11.2.11. Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC.

11.2.12. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y Z00110SiS y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio.

INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

11.3.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.

11.3.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

11.3.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.

11.3.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

11.3.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.

11.3.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.

11.3.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.

11.3.8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

11.3.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas

11.3.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".

Parágrafo. Las intervenciones colectivas formuladas por las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, deben responder a los contenidos del plan territorial de salud vigente, por lo tanto, el Plan de Acción en Salud - PAS y el Componente Operativo Anual de Inversiones en línea con las metas y objetivos allí establecidos, deben garantizar la planeación de actividades colectivas con enfoque territorial, y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por este

Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Prestación de Servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud mental, de la sexualidad; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo-epidérmicas.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ficha técnica:

COMPONENTES	UND	CANT
ACTIVIDAD PRINCIPAL 1		
Implementar y ejecutar el plan de acción de una (1) política Publica de Salud Mental cada año en el municipio de Caicedonia	**numero**	**1,00**
Actividades secundarias		
Conformar una Zona de Orientación Escolar-(ZOE) en el municipio de Caicedonia - Valle, como fortalecimiento a la política publica de salud mental, dirigida a estudiantes de grados sexto a once de las instituciones educativas del municipio.	numero	1,00
Educación y socialización de la ruta de salud mental en los diferentes grupos de valor (adulto mayor, instituciones educativas, victimas conflicto, población en condición de discapacidad, comunidad LGBTI,etc) del municipio, impactando alrededor de 400 personas durante la vigencia 2025,	numero	9,00
Conmemoración del día mundial de la salud mental a través de una feria de prevención en trastornos en salud mental el día 10 de octubre 2025.	número	1,00
ACTIVIDAD PRINCIPAL 2		
Ejecutar acciones pertinentes a temas de salud mental frente a conversatorios, foros y encuentros educativos dirigidos a población del municipio de Caicedonia	**numero**	**1,00**

Actividades secundarias		
Conformar una Zona de Orientación Escolar-(ZOE) en el municipio de Caicedonia - Valle, en el que se fortalezcan acciones frente a temas de salud mental.	numero	1,00
Realizar un foro municipal denominando "CUIDAR LA SALUD MENTAL, COMO UN RETO UNIVERSA," dirigido a los cuidadores de población en situación de discapacidad y personas con trastornos mentales. Con un mínimo de 150 personas de todos los ciclos vitales, todo esto el día 24 de octubre 2025, en el marco del mes de la salud mental, aplicando una encuesta de satisfacción al 50% de los asistentes.	número	1,00
Realizar dos (2) jornadas educativas frente a la identificación de riesgos en salud mental y factores protectores en torno a los mismos, dirigidos a poblaciones vulnerables (LGBTI, indígenas, víctimas del conflicto, migrantes, población carcelaria, trabajadoras sexuales) con un numero de población a impactar de 100 y al finalizar las actividades aplicará una encuesta para medir el nivel de satisfacción .	numero	2,00

COMPONENTES	**UND**	**CANT**
Actividad principal		
Mantener una (1) estrategia anual para la prevención de la desnutrición en niños y niñas menores de 5 años	numero	1,00
Actividad secundaria		
Realizar cuatro (4) talleres teórico prácticos dirigidos a las madres gestantes y lactantes del municipio de Caicedonia sobre nutrición y alimentación complementaria, cuidados durante el embarazo, puerperio, salud oral y estilos de vida saludables. Estas actividades serán evaluadas a través de una encuesta de satisfacción al finalizar cada taller.	numero	4,00

Realizar 5 búsquedas activas, una en cada uno de los siguientes barrios (obrero, camelia, Zúñiga, lleras y uno en las comunidades indígenas) dirigid a niños y niñas entres los 0 a los 5 años de edad y adultos mayores, identificando aquellos que se encuentran en riesgo de desnutrición, desnutridos y obesos. estos BAI deben ir acompañados de un informe de seguimiento, total de población atender 150 personas durante la vigencia del contrato	numero	5,00
Realizar un desfile municipal en el marco de la semana de la lactancia materna de forma articulada con otros sectores en el mes de agosto del presente año, en el que se promueva aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses.	numero	1,00
Difusión y socialización de la ruta de atención de niños menores de 5 años con desnutrición aguda, dirigida a hogares comunitarios y hogares infantiles y comunidad en general.	numero	1,00

COMPONENTES	**UND**	**CANT**
Actividad principal		
Brindar continuidad a la estrategia Servicios Amigables de Salud atendiendo a jóvenes entre los 10 a 29 años	numero	1,00
Actividad secundaria		
Realizar en el mes de septiembre la conmemoración de la Semana Andina de Prevención de Embarazo en la Adolescencia con la participación de 500 jóvenes entre los 10 a los 29 años del área urbana y rural del municipio	numero	1,00
Desarrollar 4 talleres educativos (AUTOESTIMA, PREVENCION DE ITS, SEGURIDAD Y AUTOCUIDADO Y SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL) dirigido a las trabajadoras sexuales del municipio, dando continuidad asi al programa de sexualidad con dignidad.	numero	4,00

Realizar 5 talleres sobre masculinidades positivas y equidad de género dirigido a grupos vulnerables (LGBTI, POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VICTIMAS DEL CONFICTO , GRUPOS DE MUJERES)	numero	5,00
Desarrollar 2 ferias de salud para jóvenes con actividades lúdico-recreativas que permitan fortalecer factores protectores para la prevención de embarazo en adolescentes, ITS, VIH, prevención del cáncer de mama, cerviz y próstata, dirigida a jóvenes entre los 10 a los 29 años de la zona urbana y rural del municipio. impactando un total de 400 personas.	numero	2,00
Realizar un rally de observación municipal con los grados 11 de las tres instituciones educativas del área urbanas, donde se aborden temas de participación juvenil, liderazgo y proyecto de vida, se debe atender un total de 200 jóvenes.	numero	1,00
Desarrollar un foro municipal como estrategia de participación juvenil donde se trabajen temáticas sobre consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco y sus efectos del consumo en la salud física y mental, con la participación 200 jóvenes de las instituciones educativas del municipio de Caicedonia, en el marco	numero	1,00
Realizar 3 ciclo paseos fomentando la adopción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades, dirigidos a la población en general del municipio de Caicedonia.	numero	3,00

COMPONENTES	**UND**	**CANT**
Actividad principal		
Realizar campañas de prevención en enfermedades transmitidas por vías aéreas y de contagio directo.	Numero	1,00

Actividad secundaria		
Realizar 4 jornadas educativas sobre higiene respiratoria y prevención de enfermedades (Covid-19, tuberculosis, IRA, Sarampión, herpes simple, tos ferina, varicela, meningitis, hepatitis A y B, gripa común) dirigida a 350 personas del municipio durante la ejecución del contrato	Numero	4,00
Realizar 3 Jornadas educativas para promover la vacunación contra la influenza, neumococo, COVID-19 y otras enfermedades prevenibles en el municipio de Caicedonia, dirigida a todos los ciclos vitales, impactando a 500 personas durante la vigencia del contrato	Numero	3,00
Conmemoración del día mundial del lavado de manos en las instituciones educativas, empresas y comunidad en general. El día 15 de octubre del 2025.	Numero	1

COMPONENTES	**UND**	**CANT**
Actividad principal		
Mantener una (1) campaña de prevención en enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis cada año	Numero	1,00
Actividad secundaria		
Desarrollar 2 campañas en medios de comunicación y redes sociales con mensajes de prevención y signos de alarma frente a las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	Numero	2,00
implementar cuatro 4 estrategias educativas comunitarias que permitan educar en la prevención de enfermedades tales como malaria, lesihmaniasis, dengue, zika, chikungunya, mordeduras de caninos y felinos, en los barrios AMERICAS, FUNDADORES, MARIA MERCEDES Y EL ROSAL del municipio , impactando un promedio de 500 personas durante la ejecución del contrato	Numero	4,00

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad Principal		
2409101 realizar campañas de prevención en enfermedades transmisión hídrica y alimentaria en el cuatrienio	Numero	2,00
Actividad secundaria		
Realizar 5 jornadas educativas sobre enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria (enfermedad diarreica aguda (EDA) y enfermedades transmitidas por alimentos, signos, síntomas, tratamientos y formas de prevenirlas) , con la participación de todos los ciclos vitales y total de 200 (40 PERSONAS POR TALLER) durante la vigencia del contrato, direccionado a la comunidad rural del municipio de Caicedonia.	Numero	5,00
Realización y difusión de un video clip con instrucciones sobre higiene, consuno seguro del agua y de alimentos, como mecanismo de autocuidado y prevención en la transmisión de enfermedades hídrica y alimentaria, entregando	Numero	1

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
Implementar un (1) comité de seguridad alimentaria al año, en el Municipio de Caicedonia	numero	1,00
Actividad secundaria		
Realizar un (1) festival gastronómico, en el marco de la conmemoración del día mundial de la seguridad alimentaria el 7 de junio del presente año con temática "CONCURSO DE RECETAS SALUDABLES" la cual incluya	numero	1,00

demostraciones y degustaciones para la comunidad en general.		
Desarrollar un (1) festival gastronómico denominado " COSECHANDO SALUD" con muestra de productos novedosos y saludables propios de la región dirigido a la población adulta mayor.	numero	1,00

COMPONENTES	**UND**	**CANT**
Actividad principal 1		
MANTENER Y EJECUTAR UN (1) PROGRAMA DE PREVENICON VIH/SIDA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	Numero	1,00
Actividad secundaria		
Realizar el 1 de diciembre la conmemoración de día mundial de lucha contra el SIDA dirigido a los todos los ciclos vitales, con un total de población a impactar de 200 personas	Numero	1,00
Realizar una feria de sensibilización frente a la importancia de la realización de pruebas de VIH/sida, para un total de población de 100 personas	Numero	1,00
Ejecutar dos (2) jornadas educativas en la prevención del estigma y la discriminación frente a la enfermedad del VIH/SIDA, en la comunidad, empresas y centros educativos	Numero	2,00
Actividad principal 2		
BRINDAR APOYO PSICOSOCIAL A PACIENTES PORTADORES DEL VIRUS VIH/SIDA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.		

Realizar 100 pruebas rápidas para el tamizaje en VIH acompañado de asesorías personalizadas sobre importancia de la realización de la prueba a la población LBGTI, trabajadoras sexuales, usuarios de drogas inyectables, habitantes de calle, población campesina y adultos mayores tanto del área urbana como rural.	Numero	100,00
Generar acompañamiento psicológico a pacientes VIH/SIDA como estrategia para afrontar el estrés y la depresión	Numero	1,00
Suministrar 3000 preservativos masculinos a las trabajadoras sexuales, población LGTBIQ +, habitantes de calle, población adulta mayor y población joven; con el fin de promover el adecuado uso de anticonceptivos y la prevención de infecciones de transmisión sexual.	Numero	3.000,00

Para la ejecución de dichas actividades, se necesita que la institución cumpla con lo siguiente:

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollara con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de comercio en lo pertinente.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de

servicios", El numeral 3 del mencionado artículo 32 establece:

> 3°. Contrato de prestación de servicios
> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
> En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACION DIRECTA.

> "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
> (…)
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
> (…)"

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. dispone:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

FUNDAMENTOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C., octubre trece (13) de dos mil once (2011), Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039- 00(41719)

> "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,[2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas[3].
> El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas… Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación[4], según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios"… En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.
> En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios

> profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales".

Como complemento de todo lo anterior la Corte constitucional en Sentencia C 154 de 1997 estableció:

> "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato".

De acuerdo con la normatividad y jurisprudencia citada es claro que el servicio de apoyo a la gestión encaja perfectamente en cualquiera de estas dos modalidades tanto en servicios profesionales como en el de apoyo a la gestión de acuerdo a lo dicho por el consejo de Estado y reforzado por la Sentencia 154 de 1997 de la Corte Constitucional.

Ahora, para suscribir contratos tanto con personas naturales como jurídicas, los estudios previos que los respalden deberán indicar las razones por las cuales esas actividades que contratarán no las pueden realizar personas de planta o explicar, si es el caso, por qué esas funciones requieren de un conocimiento especializado.

El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que las actividades no pueden ser suministrada por personas

vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual debe cumplir con lo siguiente:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato y no cuenta con los elementos configurativos de la relación laboral, ni subordinación ni el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud mental, de la sexualidad; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo-epidérmicas.

4.2 PLAZO	La ejecución de la presente contratación inicia a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 1 de diciembre de 2025.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias del área del objeto del contrato. 2. El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los puntos **2.1 OBJETO** y **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo

	3. Realizar los cronogramas mensuales de cada una de las actividades planeadas y presentarlos en la primera semana de cada mes a la Secretaría de Salud, antes de iniciar el desarrollo de las actividades. 4. Todos los folletos, volantes, material impreso y audiovisual debe ser aprobado por la secretaría de Salud Municipal 5. Presentar planeación y cronograma de cada una de las actividades al inicio de la ejecución del contrato. 6. Entrega de cronogramas mensuales de cada una de las actividades planeadas. 7. Entrega de informes mensuales consolidados en medio magnético e impreso que incluya registro de asistencia, evidencia fotográfica, soportes de las convocatorias, materiales educativos y/o audiovisuales utilizados en la ejecución de las actividades. 8. Se deberán registrar en los créditos a la Alcaldía Municipal, Secretaría de Salud Municipal y PIC 2025. 9. Constituir un equipo interdisciplinario integrado por psicólogos, auxiliares en enfermería y personal con formación en aspectos sociales y de prevención de consumo de sustancias psicoactivas. 10. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC 2025, el cual debe tener perfil como profesional en el área de la salud y acreditar experiencia en actividades iguales o similares a las que se pretende desarrollar 11. Se debe entregar como insumo final a la ejecución del contrato un informe final con los logros alcanzados en cada dimensión y población beneficiaria

	12. Presentar los informes de actividades mensualmente en medio magnético y físico con todos sus soportes. 13. Cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato. 14. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 15. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 16. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 2. Cancelar al Contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el presente contrato. 3. Realizar las observaciones y / o consideraciones que sean pertinentes.
4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle

4.5. FORMA DE PAGO	El total a contratar es por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($185.112.457, 20), el cual será cancelado de la siguiente manera: Por pagos parciales y porcentuales de acuerdo a los informes presentados y actividades realizadas que se certifiquen satisfactoriamente por el supervisor, incluidos todos los soportes legalizados y las especificaciones técnicas, previa certificación del interventor.
4.5.1	El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y

<table>
<tr><td>DESCUENTOS MUNICIPALES</td><td>retenciones de ley efectuados por el municipio de Caicedonia así:

<table><tr><th>TRIBUTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Estampilla Pro-Univalle (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Hospital (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Cultura (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr><tr><td>Tasa Pro Deporte (si aplica)</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)</td><td>4,0%</td></tr><tr><td>Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020</td><td>0,5 %</td></tr></table>
RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)
- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)
Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023</td></tr>
</table>

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de prestación de Servicios

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que posee la Alcaldía Municipal en Prestación de Servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud

	mental, de la sexualidad; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo-epidérmicas. valor total del contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCEMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. ($185.112.457,20), contemplados en CDP No. 0000399 de marzo 18 de 2025. Expedido por la secretaria de Hacienda.
5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0000399 de marzo 18 de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda. PROGRAMAS 2.3.2.02.02 .009190502191122 PREVENCION DE VIH/SIDA Y SERVICIOS AMIGABLES 2.3.2.02.02.000100502221122 CAMPAÑAS EN CONTRA DEL SUICIDIO - 2.3.2.02.02. 009190502891122 PREVENCION DE LA DESNUTRICION – HABITOS SALUDABLES 2.3.2.02.02. 009190504391122 VECTORES Y ZOONOSIS. Fuente 002 Salud Publica. Expedido por la secretaria de hacienda

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El municipio de Caicedonia se ciñe a los requisitos establecidos en la Resolución 0518 de 2015: "La Entidad Territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa." Y sus modificaciones Resolución 0000295 del 27 de febrero de 2023: "*Por la cual se modifican los artículos 3°, 8°, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.*"

7. REQUISITOS HABILITANTES	La escogencia del contratista obedece a contratación directa, una vez verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas y señalados en el presente estudio previo, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado, por lo tanto, el profesional o entidad deberá tener amplio conocimiento y experiencia en el sector salud. La Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACION DIRECTA. ***"4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;* *(…)"* *Para suscribir contratos tanto con personas naturales como jurídicas, los estudios previos que los respalden deberán indicar las razones por las cuales esas actividades que contratarán no las pueden realizar personas de planta o explicar, si es el caso, por qué esas funciones requieren de un conocimiento especializado.* **Experiencia:** 1. El contratista cuenta con capacidad suficiente para ejecutar el contrato por la experiencia acreditada en el sector público con más de cinco (05) años en los cuales ha desarrollado conocimientos adecuados y específicos

	relacionados con el objeto contractual **Documentos complementarios:** 1. El proponente deberá acreditar que conoce y tiene identificados los riesgos colectivos en salud a través del perfil epidemiólogico institucional de la población atendida por la IPS 2. El proponente deberá acreditar que está constituida como Empresa Social del Estado (E.S.E.) ubicada en el municipio de Caicedonia. 3. Propuesta técnica y económica. Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica). 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica. 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa.

	10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal. 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa. 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal. 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla. 15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia Valle, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5: No Obligatoriedad de Garantías. En la Contratación Directa la exigencia de Garantías No es obligatoria. Para el caso específico, se establece la NO obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clas	Fuen	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Prob	Imp	Valo	Cat	¿A quié	Tratamiento/ Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Responsable

						ocurrencia del evento						a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad de la servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

11. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia, evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia

	contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaría de Salud Municipal conforme a las demás que correspondan según las normas que regulan la materia Durante la vigencia del contrato, ejercerá las funciones de supervisor la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
FECHA	Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes marzo de 2025.

JHON MILER SANCHEZ MARIN.
Secretario de Salud Municipal

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista
Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga-Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario